

¿Una, grande y libre?

Límites al copyright

Javier Candeira *

Mayo 2005

Se titula *Por una cultura libre*, su autor es Lawrence Lessig, y próximamente estará en las librerías de toda España.¹ Su tesis es muy sencilla: la cultura se crea construyendo sobre las bases del gran fondo común de la cultura existente anteriormente, y las sucesivas redefiniciones de la propiedad intelectual limitan la posibilidad de esta construcción al dar derechos de propiedad cada vez más extensos (tanto en el tiempo como en el ámbito de su aplicación) a los creadores y a los concesionarios de los derechos.

Por una cultura libre aboga por un nuevo sistema de equilibrios entre la propiedad intelectual y el interés público, de forma convincente y radical. Y no es radical porque proponga la abolición de la propiedad intelectual: muy al contrario. Lessig fue el secretario del tribunal del conservador juez Scalia y, como constitucionalista norteamericano, basa todo su argumento en la llamada Cláusula del Progreso de la Constitución de los EE.UU.: el Congreso puede otorgar monopolios por un tiempo limitado para favorecer el progreso de las artes y las ciencias.

Es ya un lugar común para los interesados en estos temas cómo el plazo de exclusividad de derechos de autor se extiende cada vez que Mickey Mouse está a punto de pasar al dominio público. Se diría que el valor comercial de una propiedad intelectual es el único criterio a la hora de establecer la legislación que la regula; es lo que Lessig llama la doctrina de “si hay valor, hay derecho”. Y, sin embargo, la propiedad siempre ha tenido límites. El libro abre con el ejemplo de los pleitos de primeros de siglo (los ejemplos son norteamericanos, pero los mismos pleitos se dieron en Europa) sobre si los propietarios de las tierras tenían derecho a impedir que los aviones sobrevolaran sus propiedades.

La respuesta, todos lo sabemos, es “no”. Lessig usa esa analogía para encontrar límites a la propiedad intelectual: donde el propietario no puede extraer valor, o donde ese valor ya ha sido reembolsado por la sociedad, Lessig aboga por el dominio público, por los *commons* o tierras comunales, lo que en España se denomina “el procomún”. No en vano Lessig es el fundador de *Creative Commons*.

*Publicado originalmente en el periódico *Diagonal*, número 7, 26 de mayo de 2005.

¹Lo publicará la editorial madrileña Traficantes de Sueños.

Muchos criticarán a Lessig por este libro: los maximalistas de los derechos de autor, por supuesto; pero también los anarquistas del copyright, que se horrorizarán ante la defensa que hace Lessig del valor social de la propiedad intelectual y el mercado. No se dejen engañar. Bajo este manto posibilista, *Por una cultura libre* representa una propuesta mucho más radical que “cambiarlo todo para que nada cambie”: ajustar sólo lo que realmente importa, para que todos tengamos una cultura algo más libre.

Copyright © 2005 Javier Candeira

Este artículo se publica bajo licencia Creative Commons

Reconocimiento-SinObraDerivada 2.0. Permitida la reproducción y difusión literal de este artículo por cualquier medio y con cualquier propósito.